

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00171 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR la diligencia señalada en auto del 24 de junio de 2021.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 8:30 del día cuatro (4) del mes de abril del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-518787.

Para efectos de la diligencia aquí programada, la parte demandante deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad que fije el Consejo Superior de la Judicatura para la realización de este tipo de diligencias, así mismo, deberá garantizar el traslado del titular del Juzgado y su Secretario hasta el lugar objeto de diligencia y su regreso a las instalaciones del Juzgado, como también de las personas que deban participar en la misma, proveyendo todos los medios y elementos de bioseguridad que garanticen salubridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 15 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31963879c887a300ab7a1a463e0dd22189fcbc1f504b869eaf6922a57fc1a4c**

Documento generado en 14/02/2022 02:25:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**